



## Bases de la convocatoria

### Territorio + Acción

#### *Concurso de iniciativas estudiantiles en Vinculación con el Medio – Segunda versión*

#### 1. **Presentación**

El área de **Vinculación Territorial de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM)** invita a la comunidad estudiantil de la Universidad de Chile a participar en la segunda versión del fondo concursable **“Territorio+Acción: Concurso de iniciativas estudiantiles en Vinculación con el Medio”**.

Esta convocatoria es financiada por el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales PFE RED, año 2021, del Mineduc, y se enmarca en el proyecto PFE RED 21991: *“Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional”*. Este proyecto tiene el objetivo de fortalecer la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile y sus instituciones integrantes para la generación de vínculos de mutuo beneficio con los respectivos ecosistemas públicos regionales. Las iniciativas estudiantiles de Vinculación con el Medio se enmarcan en el objetivo 2: OE2: Potenciar competencias y capacidades en las Universidades Estatales para el fortalecimiento del Ecosistema Público Regional para la co-creación de soluciones a desafíos territoriales.

Se entiende al ecosistema público regional como las instituciones con presencia en cada región, como son el Gobernador Regional y Divisiones (GORE), Consejo Regional (CORE), Delegación Presidencial, Seremis, Direcciones Regionales, Municipios (Alcaldes y Concejos Municipales), programas e instrumentos de financiamiento e inversión pública sectorial y regional, como también las organizaciones de la sociedad civil (Juntas de vecinos y uniones comunales; organizaciones comunitarias funcionales y territoriales; clubes deportivos; centros de educación; ONGs; asociaciones y comunidades indígenas; fundaciones y corporaciones; asociaciones de consumidores, entre otras) y del sector productivo (Micro, pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de trabajo entre otras).

Estos proyectos estarán representados por **estudiantes de pregrado** - con un claro carácter en materia de Vinculación con el Medio - fortaleciendo su autonomía, liderazgo y formación integral, mediante el trabajo con organizaciones, instituciones y comunidades del entorno regional.

Así, mediante estos proyectos estudiantiles, se busca concretar el irrenunciable propósito de fomentar y fortalecer en la sociedad valores democráticos, como la libertad, la inclusión, la equidad y la justicia; y se orientan a alcanzar y construir colaborativamente las soluciones de problemas o abordar oportunidades presentes en la sociedad. Con ello, se espera generar diferentes aportes





para las transformaciones sociales necesarias para alcanzar un desarrollo más equitativo del país y sus regiones.

En este marco, y en coherencia con los objetivos comprometidos en el proyecto PFE RED 21991, los proyectos estudiantiles trabajarán en la **generación de vínculos de mutuo beneficio con los ecosistemas públicos regionales**, podrán tener **alcance local, comunal y regional**, y su diseño e implementación podrán desarrollarse contemplando **enfoque territorial, sustentable y de género**.

Además, los proyectos deberán estar alineados con el Marco de Referencia de Vinculación con el Medio - en adelante VcM - de las Universidades Estatales<sup>1</sup>, así como también con los lineamientos estratégicos, principios y valores de la Universidad de Chile<sup>2</sup>.

## 2. Admisibilidad

### 2.1. De los participantes

Podrán presentar proyectos:

Todos/as los/as **estudiantes regulares de pregrado debidamente matriculados en 2025** en alguna de las carreras y/o programas de la **Universidad de Chile**, que participen asociados a un proyecto colectivo integrado por **al menos tres estudiantes de la Universidad**. **Una vez adjudicado el proyecto, el/la estudiante responsable deberá estar debidamente matriculado en 2025 para hacer efectiva la adjudicación.**

Quedarán fuera de concurso:

-Proyectos individuales que no reflejen la participación colectiva futura.

-Los proyectos que consideren en su realización fuera de los plazos de ejecución considerados en estas bases.

### 2.2. De los proyectos:

El proyecto debe constituir un **espacio de desarrollo para la sociedad** a partir de la promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, las artes, la ciencia, el patrimonio, los derechos humanos, la igualdad de género, la educación pública, entre otros temas de interés público, por ejemplo,

---

<sup>1</sup> Marco de Referencia de Vinculación con el Medio (VcM) de las Universidades Estatales (2022). Disponible en: [https://redvcmcuech.cl/wp-content/uploads/2023/08/ORIGINAL-MARCO-REFERENCIA-23-DIC\\_221223\\_085338.pdf](https://redvcmcuech.cl/wp-content/uploads/2023/08/ORIGINAL-MARCO-REFERENCIA-23-DIC_221223_085338.pdf)

<sup>2</sup> Plan de desarrollo institucional 2017-2026, Universidad de Chile. Disponible en: <https://uchile.cl/presentacion/senado-universitario/documentos/plan-de-desarrollo-institucional-2017-2026>



compromiso social universitario; promoción y/o prevención en: educación no sexista, problemáticas de alcohol y drogas, salud mental, género, sustentabilidad, derechos alimentarios, entre otros.

Las iniciativas participantes deben enmarcarse en:

**Territorio:** Los proyectos deben tener un **alcance local, comunal y/o regional dentro de la Región Metropolitana**, considerando a todas sus provincias y comunas. De esta forma, los proyectos deben tener pertinencia territorial, considerando al territorio no como una porción de la superficie bajo la consideración administrativa de éste (comuna, provincia o región), sino como una superficie que posee características propias, las que son singulares y se determinan por las relaciones e interacciones sociales que establecen las personas, instituciones públicas y privadas en los ámbitos cultural, social, político y económico.

**Vinculación/articulación con el Ecosistema Público Regional (EPR):** Se refiere a que los proyectos estudiantiles **deben establecer relaciones con al menos un agente del EPR** (Municipalidades; Gobiernos Regionales; Consejo Regional; Corporaciones de Desarrollo Regional; Secretarías Regionales Ministeriales, entre otras; de la sociedad civil, tales como: juntas de vecinos y uniones comunales; organizaciones comunitarias funcionales y territoriales; clubes deportivos; asociaciones y comunidades indígenas; fundaciones y corporaciones; asociaciones de consumidores, entre otras; del sector productivo, tales como: micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas de trabajo, entre otras). Esto, a partir de alianzas concretas, para asegurar que la propuesta responda a las necesidades de la(s) comunidad(es) con la(s) que se trabajará.

**Contexto previo de vinculación:** Los proyectos estudiantiles **deben surgir de una vinculación previa** idealmente en el contexto de una instancia formativa (pasantías, cursos con enfoque de Aprendizaje Vinculado con el Medio, experiencias de prácticas profesionales, trabajos de tesis), experiencias de participación en voluntariados o de participación en otros proyectos o iniciativas de vinculación con el medio. A partir de ese contexto, debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se espera trabajar, donde se desagregue la realidad en la que se encuentran las personas en relación al problema y objetivos presentados en éste, de modo que el contenido del proyecto profundice en las acciones a implementar. Entenderemos el diagnóstico como una fase que permite identificar el estado o características del fenómeno u objeto, que apunta a recopilar y organizar información preliminar que nos permite formular preguntas y aventurar soluciones a potenciales problemas. Finalmente, permite conocer una situación e identificar debilidades y fortalezas, conocer a los actores y sus relaciones, diseñar estrategias e identificar alternativas de acción.

### 2.3. Del financiamiento:

Las iniciativas pueden tener financiamiento exclusivo del proyecto RED, financiamiento mixto complementado con fondos de cada institución y/o fuentes de financiamiento públicas.





Para esta segunda versión, se cuenta con un fondo total de \$5.919.910.-

Se seleccionarán 4 proyectos, existiendo la posibilidad de adjudicar un quinto proyecto según disponibilidad presupuestaria. Cada proyecto podrá postular a un monto máximo de \$1.479.977, por lo que la solicitud de recursos debe ajustarse a ese monto máximo en función de lo señalado en el siguiente punto 2.4. Cualquier diferencia que se genere cuando se ejecutan las compras, que superen el monto adjudicado del proyecto, no será financiada por el PFE RED21991.

#### **2.4. De los gastos:**

El financiamiento solicitado se podrá destinar a gastos de operación, correspondientes a gastos corrientes y contratación de servicios, correspondientes a aquellos gastos requeridos exclusivamente para la implementación del proyecto.

Los ítems financiables con fondos del proyecto RED están destinados a **financiar las actividades planificadas** para el trabajo de estudiantes que podrán ser utilizadas como **gastos de operación** (insumos, gastos de coordinación, materiales, difusión, entre otros).

-Todos los recursos deben ser ejecutados mediante sistema de compras públicas, sea pago de servicios y/o gastos corrientes. No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos del sistema de compras públicas. Los gastos se ejecutarán desde VEXCOM, previa coordinación con el/la responsable del equipo de proyecto.

Para que el gasto se ajuste a los valores que establece el sistema de compras públicas, es necesario cotizar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerando agregar el IVA a los valores publicados.

-En ningún caso se podrán incluir gastos correspondientes a bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, bencina, u otros productos o servicios que no respondan a la ejecución del proyecto en cuestión.

-No es posible reitemizar los gastos del proyecto, solamente al final, una vez logradas todas las actividades del proyecto, se puede reasignar el saldo disponible.

-Es posible destinar parte del fondo para el pago de honorarios, el cual no podrá superar el 40% del total del monto solicitado en esta convocatoria.

-No podrán percibir honorarios por sus servicios ni los ejecutores de proyecto, ni académicos y funcionarios de la Universidad de Chile, sólo se podrá consignar esta modalidad de pago para aquellas actividades que incluyan servicios de terceros externos al equipo de trabajo. La tramitación del convenio a honorarios y la emisión de boleta de terceros, deberá tramitarse con el área de Vinculación de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones – VEXCOM - y con la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos –VAA-.





Para cursar este gasto de honorarios, se debe presentar: Currículum Vitae, Fotocopia de Carnet por ambos lados y Certificado de grado, Certificado de experticia o cualquier documento que acredite los conocimientos y habilidades acordes para prestar el servicio.

## **2.5. Sobre la postulación al fondo:**

Las iniciativas deberán:

-Proveer toda la información que se solicita en el Formulario de postulación (disponible en [www.uchile.cl/vinculacionterritorial](http://www.uchile.cl/vinculacionterritorial)). Deberá enviar su postulación al correo: [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl), adjuntando toda la información solicitada y la que estime conveniente para reforzar su postulación.

-Presentar carta de compromiso de la o las organizaciones, instituciones y agentes del Ecosistema Público Regional (EPR) participantes, e indicar el contexto de vinculación previo. Quien postula, deberá indicar si requiere apoyo para generar el vínculo con las organizaciones u otras con las que se quiera vincular.

-Adjuntar las cotizaciones de los gastos propuestos, a través de cotizaciones realizadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se recomienda que los gastos contemplen la menor cantidad de ítem posibles, de forma de agilizar y hacer más viable la compra de los insumos.

-Podrá anexar en la postulación toda información que fundamente la necesidad de implementar el proyecto, como también cartas de apoyo de actores internos, externos o instituciones.

## **2.6. Obligaciones del/la responsable del proyecto**

-El/la responsable, debe ser estudiante regular de pregrado de la Universidad de Chile. Para ello, debe adjuntar el **certificado de alumno regular del año 2025** junto al formulario de postulación.

-Asumir la coordinación y liderazgo de la presentación del proyecto al concurso.

-Designar a un/a co-responsable quien, en casos de fuerza mayor, será su reemplazante. Este co-responsable debe ser estudiante regular de pregrado de la Universidad de Chile, y también debe adjuntar el **certificado de alumno regular del año 2025**.

-La contraparte administrativa y logística será el área de Vinculación Territorial de la VEXCOM, que velará por la probidad y efectividad de la iniciativa, y a quien el/la estudiante responsable deberá rendir el fondo.

-Mantener la comunicación con el área de Vinculación Territorial de la VEXCOM, respondiendo de forma oportuna y constante a los requerimientos.





-Asistir a las reuniones citadas por el área de Vinculación Territorial de la VEXCOM para información y rendimiento del proyecto. Sólo en casos de fuerza mayor podrá delegar su asistencia a el/la corresponsable del proyecto o algún miembro del equipo de proyecto.

-Asegurar el contenido y conservación del sentido de unidad de la totalidad de las acciones consideradas.

-Asegurar la elaboración y entrega del informe final del proyecto.

### **2.7. Plazos**

El período de concurso finalizará el **15 de junio de 2025**.

Las iniciativas adjudicadas tendrán un **plazo de ejecución que va desde julio a noviembre de 2025**.

Si las actividades no implican acciones económicas, estas podrán ser ejecutadas fuera del plazo antes señalado. Cualquier solicitud de compra posterior al 14 de noviembre de 2025 no será financiada por el proyecto PFE RED 21991.

### **2.8. Resultados esperados**

-El principal resultado esperado de cada iniciativa es potenciar la vinculación de la comunidad estudiantil con el medio y con el ecosistema público regional, fomentando que sus miembros acojan el sentido de compromiso, conciencia y responsabilidad frente a los problemas y necesidades del país.

-Se espera que la iniciativa aporte al desarrollo formativo e integral de las y los estudiantes participantes a partir de una experiencia concreta de vinculación con el medio, lo que deberá evidenciarse en los informes requeridos.

-Es esperable, además, que el proyecto logre contribuir efectivamente al desarrollo cultural, artístico, patrimonial, social, científico y/o tecnológico en localidades y comunidades de nuestra región.

-Se espera también que el proyecto colabore con el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad de Chile y de la experiencia de sus estudiantes.





### **3. De la evaluación y selección**

#### **3.1. Comisión evaluadora**

La responsabilidad de evaluar y seleccionar los proyectos adjudicados en esta convocatoria estará a cargo de una comisión evaluadora, compuesta por miembros de la Dirección de Extensión de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones – VEXCOM y profesionales de la Universidad de Chile.

#### **3.2. Evaluación**

El proceso de evaluación del concurso de iniciativas estudiantiles en Vinculación con el Medio se realizará en tres etapas:

La primera consiste en la revisión técnica de los proyectos en función del cumplimiento de las bases y la factibilidad de la ejecución de cada uno.

Luego se procede a la revisión y evaluación individual de los proyectos, ejecutada por la comisión evaluadora, mediante la aplicación de una pauta de evaluación que ha sido previamente acordada por distintos actores participantes.

Con posterioridad a la evaluación individual, se procede a la evaluación final, la cual es desarrollada por la comisión en pleno, en una o dos sesiones plenarias según se determine.

Finalmente, se realizará la evaluación de elegibilidad de los gastos, realizada por la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos de la VAA.

#### **3.3. Criterios de selección**

Para la etapa de revisión técnica de los proyectos, se revisará que la postulación contemple todos los elementos solicitados en estas bases, siendo estos: el formulario de postulación completo; la(s) carta(s) de compromiso de la o las organizaciones, instituciones y agentes del Ecosistema Público Regional involucrados; cotizaciones de los gastos propuestos. Además, quedarán fuera de base aquellos proyectos que no incorporen los marcos de acción considerados para las iniciativas, siendo estos: Territorio (alcance local, comunal y/o regional dentro de la Región Metropolitana); vinculación/articulación con al menos un agente del Ecosistema Público Regional; contexto previo de vinculación, reflejado en la presentación del diagnóstico donde se sustenta la propuesta.

Para la etapa de revisión y evaluación individual de los proyectos, se emplearán los siguientes criterios de selección:

Creatividad e innovación





Serán considerados proyectos creativos e innovadores, aquellos que apunten a iniciativas de cambio, que propongan en su realización prácticas y procesos de ejecución conducentes a productos, servicios y prácticas no tradicionales. Iniciativas que busquen la aplicación de actividades en ámbitos no experimentados anteriormente y que contribuyan al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad a intervenir.

#### Transversalidad y participación

Se considerarán transversales aquellos proyectos en cuyos equipos de trabajo participen estudiantes de diversos campus, unidades académicas y/o carreras, y aquellos que beneficien e involucren a distintas instituciones, organizaciones y comunidades presentes en el ecosistema público regional. Así, se valorará positivamente aquellos proyectos que en sus acciones convoquen y/o colaboren con el encuentro entre la comunidad estudiantil y el ecosistema público regional. En coherencia con lo anterior, se considerarán bien evaluados aquellos proyectos que propongan en su ejecución un trabajo de colaboración sustentable y continua entre sus miembros, a partir de la cual se desprenda una asociación pertinente que establezca redes de colaboración con otras organizaciones presentes en el medio.

#### Coherencia

Se considerarán coherentes en su formulación, aquellas iniciativas que logren componer de forma clara y lógica: objetivos, actividades asociadas a esos objetivos y una fundamentación que justifique las necesidades del equipo de trabajo para realizar el proyecto. Es decir, que explique de manera adecuada en qué medida la situación existente del espacio y/o comunidad a intervenir se pueda ver beneficiada con el proyecto, así como la relación lógica del plan de trabajo.

#### Impacto

Serán evaluados positivamente aquellos proyectos que en su formulación identifiquen de manera clara y explícita el impacto que se espera que el proyecto genere en la comunidad beneficiaria, incluidos las/os ejecutores y los mecanismos para la autoevaluación, mediante diversos indicadores (estadística, encuestas, progreso de las acciones, cantidad de asistentes, actividades realizadas, etc., según corresponda).

#### Viabilidad

Se considerará viable aquel proyecto que dé cuenta clara de la correspondencia entre inversión y beneficio en el área de presupuesto, contrastándolas con las actividades y los esfuerzos, tanto de recursos humanos como materiales. Se evaluará positivamente aquellas iniciativas que complementen su presupuesto por diversas fuentes ya sea con aportes de dinero, bienes materiales, espacios para la ejecución, etc. También se valorarán favorablemente, aquellas iniciativas que mediante la autogestión produzcan recursos acorde a las necesidades del proyecto. La tabla presupuestaria debe presentar equilibrio en la distribución de los recursos acorde a las necesidades del proyecto.







Criterio	Ponderación
Creatividad e innovación	20%
Transversalidad y participación	20%
Coherencia	20%
Impacto	20%
Viabilidad	20%

#### **4. De la adjudicación**

##### **4.1. Notificación**

Los resultados del concurso “Territorio + Acción: Iniciativas estudiantiles en Vinculación con el Medio” serán difundidos por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, vía correo electrónico de quien postula como responsable de proyecto y a través de los espacios de comunicación de VEXCOM.

##### **4.2. Proceso de compras**

El proceso de compra se realizará desde la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones – VEXCOM, entregándole al/la responsable del proyecto los insumos adquiridos en función de los requerimientos señalados en el formulario de postulación.

##### **4.3. Publicaciones**

Los/as estudiantes representantes de los proyectos se deberán comprometer a que en todas las actividades (eventos, publicaciones) y productos hechos dentro del contrato del proyecto, mencionen obligatoriamente que cuentan con el apoyo de la Universidad de Chile y del proyecto RED21991 a través del fondo “Territorio + Acción: Concurso de iniciativas estudiantiles en





Vinculación con el Medio”, incorporando los logos de: “Red CUECh Universidades Estatales, comprometidas con el Territorio”, de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones – VEXCOM UCH, del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Educación Superior del MINEDUC. Los logos institucionales solicitados se encontrarán a disposición de los/as responsables de los proyectos adjudicados, quienes deberán solicitarlo al correo: [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl)

#### **4.5. Modificaciones durante la ejecución de los proyectos**

Durante el transcurso del proyecto se pueden realizar las siguientes modificaciones, siempre y cuando estén debidamente notificadas y no altere la naturaleza del proyecto.

- a) Cambio de Responsable: a través de un correo a [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl), incorporando datos de encargado saliente y entrante: nombre, carrera, n° de matrícula, correo de contacto.
- b) Cualquier otro cambio, como la conformación del equipo de trabajo, modificación de actividades, u otras, deberá informarse un correo a [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl)
- c) No es posible modificar ni reitemizar el presupuesto ni los montos asignados a cada ítem de gastos

Todas las solicitudes deben ser efectuadas por el/la responsable del proyecto y esperar su resolución por parte del equipo de proyecto, y si correspondiera, de otras autoridades implicadas.

Los correos solicitando cambios en la logística y ejecución del proyecto deben ir dirigidos a: [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl) indicando nombre de proyecto y la información descrita anteriormente.

#### **4.6. Informe final**

El Informe Final se solicita al momento de finalizar el proyecto, e indica el cierre administrativo de éste. En éste se debe detallar todo tipo de información que permita apreciar los pormenores de la ejecución del proyecto, como también material anexo que sirva de evidencia de las actividades realizadas.

Una vez cerrado el proceso se enviará documento acreditando el cierre conforme de los proyectos.

#### **4.7. Dimisión**

Los/as representantes de proyectos adjudicados podrán dimitir a la asignación del concurso por motivos justificados y debidamente certificados mediante correo formal a [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl)





Mayor información en:

[www.uchile.cl/vinculacionterritorial](http://www.uchile.cl/vinculacionterritorial)

Para dudas y consultas, escribir a:

Nicolás Peña, encargado de Vinculación Territorial, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones – [nicolas.pena@uchile.cl](mailto:nicolas.pena@uchile.cl) o a [vinculacionterritorial@uchile.cl](mailto:vinculacionterritorial@uchile.cl)

Santiago, abril de 2025

